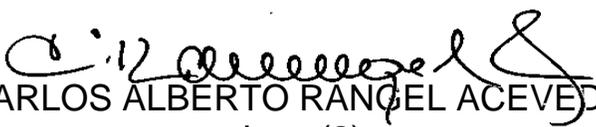


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de julio de dos mil veintiuno

Conforme a lo solicitado, por secretaría, certifíquese el objeto, estado actual y partes del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del C.G.P. previo el pago de las expensas a que haya lugar.

Se le advierte al apoderado que pese a que señaló haber adjuntado el arancel correspondiente, de la revisión de los anexos de su solicitud (numeral 018 del expediente digital), no se constata el mismo.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2018-00826